

3547

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02876 13.MAY.11

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 14 de Abril de 2011, por doña **KARINA ANDREA GAMBOA ZAMORANO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 6300, correspondiente al departamento N° 12-C, del 1° piso, del Edificio Foresta Plaza Uno, de la Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **KARINA ANDREA GAMBOA ZAMORANO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantiene con el Banco de Chile, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **KARINA ANDREA GAMBOA ZAMORANO**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **KARINA ANDREA GAMBOA ZAMORANO**, para vender, los inmuebles de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **3170** número **2533** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **2675** número **1861** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **KARINA ANDREA GAMBOA ZAMORANO**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.


4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 40/2004** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR
MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA(S)
SERVIU REGION METROPOLITANA


SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
TRANSSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
DEPTO. JURIDICO


SECRETARIA GENERAL.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
INTERESADOS


THEA GIGLIO VON HAYENBERGER
MINISTRO DE FOMENTO

09 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.